



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134- 2021-MDC/A

Cachachi, 08 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N°0268-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, INFORME N° 084-2021-MDC/OAJ, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con INFORME N° 0268-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura donde informa que visto la CARTA N° 39-2021-CSJ, INFORME N° 024-2021-WEVF/SO del SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero WILMER EDWIN VARGAS FLORES donde EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia de la prestación Adicional/ Deducitivo Vinculante de Obra N° 02, por ser necesario para cumplir con el alcance del contrato, la calidad de la obra y prestar un buen servicio a la comunidad beneficiaria; además visto el INFORME N° 72-2021-MDC/UEO/MMCM del Jefe (e) de la Unidad de Ejecución de Obras de la MDC, dónde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional/ Deducitivo Vinculante de Obra N°02; por lo que se sugiere seguir con el trámite correspondiente.

Que, dicha prestación Adicional / Deducitivo Vinculante de obra N° 02 es menor al 15% del monto del contrato original que resulta un % de incidencia restándole el presupuesto deductivo de -8.58% por lo que se debe proceder en concordancia con el Artículo 205° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- LEY N° 30225.

Que, con fecha 25/06/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 02040, el Supervisor de Obra mediante CARTA N° 38-2021-CSJ, INFORME N° 023-2021-WEVF/SO, ratifica a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de Obra precisando textualmente: LA SUPERVISIÓN OPINA ELABORAR EL ADICIONAL/ DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 comunicando al Contratista que deberá presentar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL/ DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con CARTA N° 39-2021-CSJ, INFORME N° 024-2021-WEVF/SO, de fecha 01/07/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 02093 la Supervisión de Obra emiten APROBACIÓN Y OPINION FAVORABLE DEL Expediente Adicional /Deducitivo de obra N° 02.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- Ejecución Adicional de Obra N° 02

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTOS
COSTO DIRECTO	S/ 77,273.11
GASTOS GENERALES	S/ 5, 278.71
UTILIDAD	S/ 2,318.19
SUB TOTAL	s/ 84, 870.01
IGV (18.00%)	S/ 15,276.60

TOTAL, EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 100,146.61
CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES	

CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN	MONTOS
COSTO DIRECTO	S/ -(187,768.29)
GASTOS GENERALES	S/ -(12,826.90)
UTILIDAD	S/ -(5,633.05)
SUB TOTAL	s/ -(206,228.24)
IGV (18.00%)	S/ -(37,121.08)
TOTAL, DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/ -243,349.32
DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES	

INCIDENCIA DEL ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

CUADRO N° 03

% Incidencia	-8.58%
--------------	--------

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

CUADRO N° 03

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IGV	MONTO TOTAL
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 84,870.01	S/ 15,276.60	S/ 100,146.61
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ (206,228.24)	-S/ (37,121.08)	-S/ (243,349.32)
PRESUPUESTO ADICIONAL / DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02			-S/ /143,202.71)
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-8.58 %



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Que, como se aprecia en el CUADRO N° 04 el Presupuesto de Obra N° 02, es mayor que el Presupuesto del Adicional N° 02 en S/ 143,202.71 representando una reducción de obra en 8.58%.

Que, se precisar que a la fecha en obra:

Item	(a)Presupuesto Ofertado (S/.)	(b)Adicional de Obra N° 01 (S/.)	(c)Adicional de Obra N° 02 (S/.)	(d) Deductivo Vinculante N° 01 S/.	(e) Deductivo Vinculante N° 02 S/.	Incidencia (f)= (b)+(c)-(d)-(e)
Costo Directo	1'288,068.98	71,035.66	77,273.11	72,750.87	187,768.29	-112,210.39
Gastos Generales (6.831240513%)	87,991.09	4,852.62	5,278.71	4,969.79	12,826.90	-7,665.36
Utilidad (3%)	38,642.07	2,131.07	2,318.19	2,182.53	5,633.05	-3,366.32
UB TOTAL	1'414,702.14	78,018.19	84,870.01	79,903.19	206,228.24	-123,242.07
IGV (18%)	254,646.39	14,043.48	15,276.60	14,382.57	37,121.08	-22,183.57
Presupuesto Total	1'669,348.53	92,062.83	100,146.61	94,285.76	243,349.32	-145,425.64
Incidencia	100%	5.52%	6.00%	5.65%	14.58%	-8.71%

Incidencia Adicional de Obra N° 01: +5.52% (S/ 92,062.83) – Aprobado
 Incidencia Educativa de Obra N° 01: -5.65% (-S/ 94,285.76) – Aprobado
 Incidencia Adicional de Obra N° 02: +6.00% (S/ 100,146.61) – Trámite
 Incidencia Deductivo de Obra N° 02: -14.58% (-S/243,349.32) - Trámite

lo que representa un % de incidencia total de menos 8.71% equivalente a -S/145,425.64 menos del Contrato Principal.

Que, El Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF.

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, Según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(...)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...)

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

(...)

Que, Dicha prestación Adicional / Deducitivo Vinculante de obra N° 02 es menor al 15% del monto del contrato original que resulta un % de incidencia restándole el presupuesto deductivo de -8.58% por lo que se debe proceder en concordancia con el Artículo 205º del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30225

Que, con INFORME N° 084-2021-MDC/OAJ, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia **del ADICIONAL / DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 02 OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, puesto que representa un % de incidencia total de menos 8.71% equivalente a S/ 145,425.64 menos del Contrato Principal.

También se recomienda que el área correspondiente emita la adenda al contrato de ejecución de obra, de corresponder y se informe al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.





Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ADICIONAL / DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 02 OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, puesto que representa un % de incidencia total de menos 8.71% equivalente a S/ 145,425.64 menos del Contrato Principal.

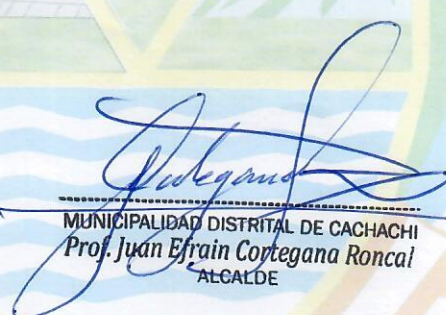
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Servicios Generales emita la adenda al contrato de ejecución de obra y se informe al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Servicios Generales, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la Presente Resolución a las partes correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE